MINISTERIO DE SALUD

Manual de Organización y Funciones de la Dirección de Apoyo a la Gestión y Programación Sanitaria

Documento Derogado

Ministerio de Salud

GOBIERNO DE EL SALVADOR

UNIR, CRECER, INCLUIR

SAN SALVADOR, AGOSTO DE 2012

FICHA CATALOGRAFICA:

2012, Ministerio de Salud

Todos los derechos reservados. Está permitida la reproducción parcial o total de esta obra, siempre que se cite la fuente y que no sea para la venta u otro fin de carácter comercial.

La documentación oficial del Ministerio de Salud, puede ser consultada a través de: http://asp.salud.gob.sv/regulacion/default.asp

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE APOYO A LA GESTIÓN Y PROGRAMACIÓN SANITARIA

Tiraje: 1ª. Edición. 2012.

Edición y Distribución

Ministerio de Salud
Viceministerio de Políticas de Salud.
Viceministerio de Servicios de Salud.
Dirección de Regulación y Legislación en Salud.
Calle Arce No. 827, San Salvador. Teléfono: 22027000
Página oficial: http://www.salud.gob.sv

Diseño de proyecto gráfico:

Diagramación:

Impreso en El Salvador por:

El Salvador. Ministerio de Salud. Viceministerio de Políticas de Salud. Viceministerio de Servicios de Salud. Dirección de Regulación y Legislación en Salud. San Salvador, El Salvador. C.A.

Documento Derogado

San Salvador, El Salvador, 2012

Tabla de contenido

Introducción....3
2. Objetivos del Manual....3
3. Nombre de la Unidad Administrativa....4
4. Misión....4
5. Visión....4
6. Objetivos....4
7. Funciones de la Dependencia....5
8. Dependencia Jerárquica....6
9. Estructura....6
10. Unidades que conforman la dependencia....7
11. Relaciones de trabajo:....7
12. Descripción de las Unidades de Atención que conforman la DAGYPS....8
b) Unidad de Atención de Salud Integral e Integrada a las personas víctimas de la violencia en todas sus formas, en el ciclo de vida....8
c) Unidad de Atención Integral e Integrada a las Enfermedades Prevalentes en el ciclo de vida....18
d) Unidad de Atención Integral e Integrada a la Salud Bucal en el ciclo de vida (UAIISB)....22
e)Unidad de Enfermería (UE)....27
13) Revisión y actualización del Manual....33
14) Vigencia....33

Documento Derogado

AUTORIDADES

María Isabel Rodríguez
Ministra de Salud

Eduardo Antonio Espinoza Fiallos
Viceministro de Salud de Políticas de Salud

Elvia Violeta Menjívar
Viceministra de Servicios de Salud

Documento Derogado

San Salvador, 27 de Agosto de 2012.

Acuerdo Nº 1259.-

El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud

CONSIDERANDO

I. Que la Constitución de la República establece en su artículo 65, que tanto el Estado como las personas están obligadas a velar por la conservación y restablecimiento de la Salud, como bien público que es.

II. Que el Código de Salud en su artículo 40, establece que el Ministerio de Salud (MINSAL) es el organismo encargado de dictar normas pertinentes, así como de organizar, coordinar y evaluar la ejecución de las actividades relacionadas con la Salud.

III. Que a través de la Reforma al Sistema de salud, se ha modificado la estructura del MINSAL, por lo que al crearse la Dirección de Apoyo a la Gestión y Programación Sanitaria, debe dotarse a ésta de la normativa necesaria para su adecuado funcionamiento.

POR TANTO, en uso de sus facultades legales, ACUERDA Emitir el siguiente:

"MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE APOYO A LA GESTIÓN Y PROGRAMACIÓN SANITARIA"

Documento Derogado

1. INTRODUCCIÓN.

El presente Manual se constituye en un instrumento de trabajo para el personal que labora en la Dirección de Apoyo a la Gestión y Programación Sanitaria, en adelante DAGYPS, y de referencia organizacional para el Ministerio de Salud, en adelante MINSAL, su contenido incluye básicamente: la razón de ser de la Dirección, así como sus objetivos, funciones generales, estructura organizativa y funciones específicas.

El dotar a la DAGYPS, como estructura técnico administrativa, del Manual de Organización y Funciones, se justifica por que permite al personal que labora en ella, identificar claramente cuáles son sus relaciones laborales, cuáles son sus funciones y relaciones intra y extra murales, contribuyendo así a una cultura organizacional armónica, ya que cada establece las relaciones jerárquicas, coordinación y de dependencia al interior de la Dirección, evitando dualidad de mando y de funciones y por lo tanto se genera una mayor eficiencia y eficacia; a la Institución en general le permite ordenar el conjunto de funciones que le corresponde como ente rector de la salud del país, en el marco de la Reforma de Salud y de la Reforma estructural que el MINSAL está actualmente ejecutando, siendo estos los propósitos del Manual.

Documento Derogado

2. OBJETIVOS DEL MANUAL

2.1. Objetivo General

Establecer la organización, el funcionamiento y las funciones de la DAGYPS y las Unidades que la conforman, así como las relaciones de trabajo entre las mismas y con las demás instancias ministeriales.

2.2. Objetivos específicos

a. Describir en forma ordenada la organización y funciones de la DAGYPS, que permita la definición de líneas de coordinación y relación de trabajo entre las dependencias, tanto internas como externas.

b. Describir en forma ordenada la organización y funciones de las diferentes instancias que conforman la DAGYPS.

c. Contar con un marco de referencia organizacional y de funcionamiento para los usuarios(as) internos(as) de la DAGYPS y del MINSAL.

3. NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

Dirección de Apoyo a la Gestión y Programación Sanitaria (DAGYPS).

4. MISIÓN

Instancia del Viceministerio de Servicios de Salud, en adelante VMSS, responsable de estructurar, conducir, gerenciar, gestionar el conjunto de programas que dependen del VMSS, garantizando el enfoque sistémico y por lo tanto los procesos de atención integral a la persona en el ciclo de vida, su integración en los diferentes niveles de las RIISS y la coordinación con los otros programas implementados en el MINSAL, en función de apoyar la transversalidad de los mismos, contribuyendo así al mejoramiento de la calidad de vida de la población salvadoreña.

5. VISIÓN

Instancia del VMSS conduciendo, coordinando, gerenciando y gestionando de manera eficaz y eficiente el conjunto de programas dependiendo del VMSS, con enfoque sistémico, siendo programas integrales, integrados y horizontales, dotados de las herramientas y espacios que permitan su óptima gestión en los diferentes niveles de las Redes Integrales e Integradas de Servicios de Salud, en adelante RIISS, contribuyendo así al mejoramiento de la calidad de vida de la población salvadoreña.

6. OBJETIVOS

6.1. General

Estructurar, conducir, gerenciar y gestionar a través de las diferentes Unidades de Atención Integral e Integrada a la persona, el conjunto de programas dependiendo del VMSS, apoyando y coordinando su gestión en los diferentes niveles de las RIISS y con las demás Direcciones y Unidades del Nivel Superior.

Documento Derogado

6.2. Específicos

a) Planificar, monitorear, supervisar y evaluar, el conjunto de programas que dependen del VMSS, con apoyo de la Dirección de Planificación; así como apoyar la gestión de la ejecución del conjunto de programas que dependen del VMSS, en los diferentes niveles de las RIISS, en coordinación con las diferentes Direcciones, Unidades y jefaturas del Nivel Superior y Local

b) Promover anualmente, en coordinación con el Instituto Nacional de Salud, investigaciones operativas que permitan conocer la situación real de la población en materia de los aspectos programáticos conducidos por el VMSS, para contar con información relevante y de calidad, que permita tomar decisiones e implementar estrategias basadas en evidencia científica.

c) Contar oportunamente a través del uso del Sistema Único de Información en Salud, en adelante SUIS, del MINSAL, con información y datos estadísticos que permita realizar análisis situacional y proporcionar respuesta oportuna a las situaciones.

d) Promover en coordinación con la Unidad de Comunicaciones, que la población esté informada acerca de aquellos aspectos relevantes para su salud, en el marco del conjunto de programas conducidos por el VMSS.

Documento Derogado

7. FUNCIONES DE LA DEPENDENCIA

7.1. General

Gestionar estratégica y operativamente los programas bajo la conducción del VMSS, en el marco de los lineamientos y enfoques establecidos, monitorear, supervisar y evaluar su ejecución en los diferentes niveles de las RIISS, asesorar y apoyar su gestión en los Niveles Superior, Regional y Local, promoviendo la educación para la salud en la población.

7.2. Específicas

a) Elaborar y ejecutar el Plan Estratégico quinquenal y planes operativos anuales por programa.

b) Definir anualmente en los diferentes niveles de las RIISS, las necesidades de formación y capacitación de los recursos humanos proveedores de servicios, en lo referente a los programas conducidos por el VMSS, coordinando con la

Dirección de Desarrollo de Recursos Humanos y las otras Direcciones del VMSS, la formulación de un plan anual de formación y capacitación.

c) Identificar anualmente las necesidades de actualización del marco regulatorio institucional, de los diferentes programas conducidos por el VMSS, coordinando con la Dirección de Regulación y Legislación en Salud, su elaboración o actualización, apoyar su aplicación en el sector salud.

d) Identificar anualmente temas de investigación operativa, que contribuyan a proponer intervenciones basadas en evidencia y gestionar su ejecución en coordinación con el Instituto Nacional de Salud.

e) Realizar control y evaluación en los diferentes niveles de las RIISS, de la ejecución del conjunto de programas bajo la conducción VMSS.

f) Armonizar con la cooperación internacional y nacional su apoyo a los programas siguiendo los lineamientos de la Unidad de Cooperación Externa.

g) Crear espacios intersectoriales de apoyo técnico a los programas.

h) Elaborar anualmente en coordinación con la Unidad de Comunicaciones, el plan de medios de la DAGYPS y gestionarlo.

i) Responder oportunamente a los aspectos administrativos derivados de la gerencia y gestión.

j) Coordinar con las diferentes Direcciones y Unidades del MINSAL.

8. DEPENDENCIA JERARQUICA

Viceministerio de Servicios de Salud

Documento Derogado

9. ESTRUCTURA

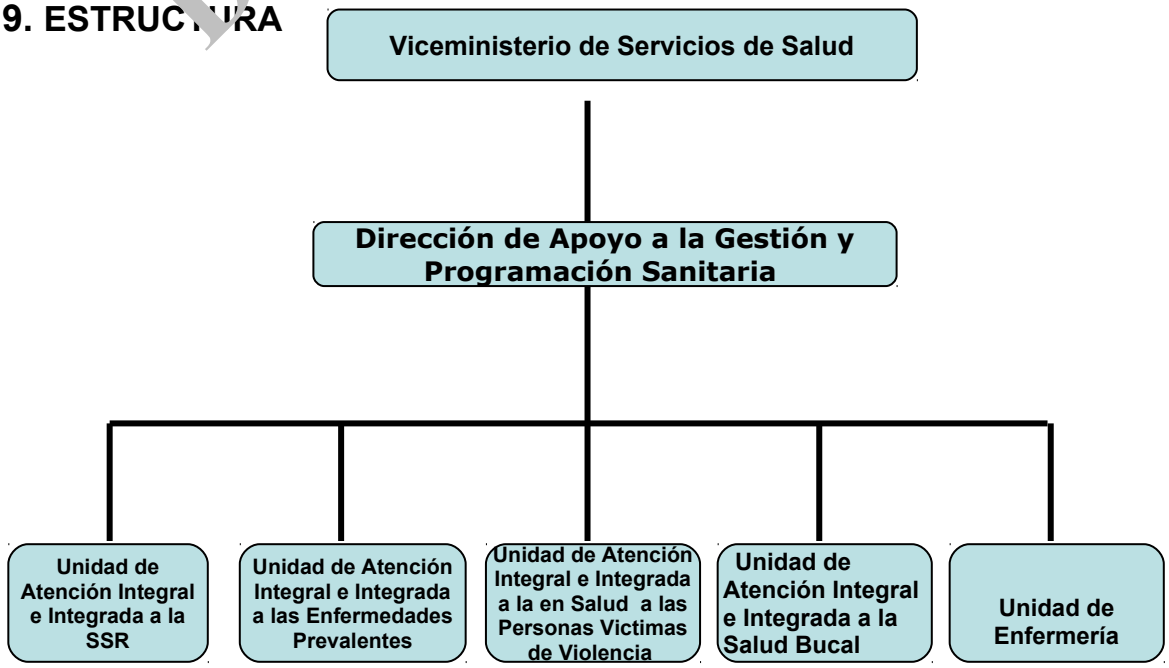

10. UNIDADES QUE CONFORMAN LA DEPENDENCIA.

1. Unidad de Atención Integral e Integrada a la Salud Sexual y Reproductiva en el ciclo de vida (UAIISSR).
2. Unidad de Atención Integral e Integrada a las Enfermedades Prevalentes en el ciclo de vida (UAIIEP).
3. Unidad de Atención Integral e Integrada en Salud a las Personas Víctimas de Violencia en todas sus formas (UAIIPV).
4. Unidad de Atención Integral e Integrada a la Salud Bucal en el ciclo de vida (UAIISB).
5. Unidad de Enfermería (UE).

11. RELACIONES DE TRABAJO:

11.1. Internas:

Se establecen relaciones con todas las Direcciones y Unidades del MINSAL, así como con las Direcciones Regionales, Coordinaciones de SIBASI y Direcciones hospitalarias. Estas relaciones se hacen a través de las respectivas Direcciones del Primer nivel de atención y Nacional de Hospitales.

11.2. Externas:

Las relaciones de trabajo externas de las Unidades de Atención deben realizarse a través de la DAGYRS, con los siguientes entes:

a) Instituciones gubernamentales, para coordinar actividades de promoción, difusión, educación, prevención y demás relacionadas, en materia de salud.
b) Organizaciones no gubernamentales, para coordinar actividades educativas, de promoción y capacitación en salud.
c) Organismos de cooperación nacional e internacional, para la coordinación de financiamiento de las actividades de la Dirección y sus Unidades.
d) Empresa privada, para campañas de promoción y educación.
e) Asociaciones de profesionales de la medicina, para campañas de educación, formación y difusión.

Documento Derogado

12. DESCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN QUE CONFORMAN LA DAGYPS.

a) Unidad de Atención Integral e Integrada a la Salud Sexual Reproductiva en el ciclo de vida (UAIISSR)

1. Misión

Instancia de la DAGYPS responsable de contribuir a la mejora continúa de la salud sexual y reproductiva de la población en su ciclo de vida, a través de la formulación, gerencia, asesoría y apoyo a la gestión en los diferentes niveles de las RIISS del Programa Nacional de Salud Sexual y Reproductiva (PNAIISSR).

2. Visión

Instancia de la DAGYPS, que contribuye a que la población salvadoreña esté recibiendo atención en aspectos de SSR, en el continuo del ciclo de vida y en los diferentes niveles de atención de las RIISS con calidad y calidez, a través de la ejecución del Programa Nacional de Salud Sexual y Reproductiva, horizontal, integral, integrado e intersectorial, dotado de un marco regulatorio de aplicación obligatoria en el sector, contribuyendo así al bienestar de la población en materia de salud sexual y reproductiva.

3. Objetivos

3.1. General

Contribuir a la mejora continúa de la salud sexual y reproductiva de la población en las diferentes etapas del ciclo de vida, a través de la formulación, gerencia, asesoría y apoyo a la gestión en los diferentes niveles de las RIISS del Programa Nacional de Salud Sexual y Reproductiva.

3.2. Específicos

a) Formular, actualizar, monitorear, supervisar y evaluar periódicamente el PNAIISSR, garantizado el enfoque sistémico, y apoyar su ejecución, en los diferentes niveles de las RIISS.

Documento Derogado

b) Formular, en coordinación con la Dirección de Regulación y Legislación en Salud, el marco regulatorio del PNAIISSR, garantizar su actualización y contribuir a su socialización y aplicación en todo el sector salud.
c) Promover en coordinación con la Unidad de Comunicaciones, que la población esté informada acerca de aquellos aspectos relevantes para su SSR.
d) Crear entornos favorables que permitan una gestión exitosa del PNAIISSR.

4. Funciones

4.1. Función principal:

Estructurar, gerenciar y gestionar estratégica y operativamente con enfoque sistémico el PNAIISSR en el marco de las políticas, lineamientos y enfoques establecidos por el MINSAL.

4.2. Funciones específicas:

a) Dotar al PAIISSR de planes estratégicos, operativos y contingencia les cuando estos sean requeridos.
b) Definir anualmente en los diferentes niveles de las RIISS, las necesidades de formación y capacitación de los recursos humanos proveedores de servicios de SSR, coordinando con la DDRRHH, DNH y las otras Direcciones del VMSS, la formulación del plan anual de formación y capacitación.
c) Identificar anualmente las necesidades de elaboración y actualización del marco regulatorio del PNAIISSR, coordinando para ello con la Dirección de Regulación y Legislación en Salud, y apoyar su aplicación en el sector salud.
d) Identificar anualmente temas de investigación operativa en materia de SSR, que contribuyan a proponer intervenciones basadas en evidencia y gestionar su ejecución en coordinación con el Instituto Nacional de Salud.
e) Realizar control y evaluación en los diferentes niveles de las RIISS, de la aplicación del marco regulatorio del programa y del desempeño de los proveedores de servicios de SSR.
f) Armonizar con la cooperación internacional y nacional el apoyo a los programas, siguiendo los lineamientos de la Unidad de Cooperación Externa.
g) Realizar mensualmente análisis situacional en materia de SSR y proponer alternativas de solución a aquellos hallazgos que lo ameriten.

Documento Derogado

h) Disponer oportunamente, a través del uso del SUIS, con información y datos estadísticos, que permita realizar análisis situacional y proporcionar respuesta oportuna a las situaciones presentadas en materia de SSR.

i) Elaborar anualmente en coordinación con la Unidad de Comunicaciones, el plan de medios de la UAIISSR, integrarlo al plan de la DAGYPS, y apoyar su gestión.

j) Crear condiciones y espacios que permitan apoyar la gestión del programa.

5. Dependencia jerárquica

Dirección de Apoyo a la Gestión y Programación Sanitaria.

6. Estructura organizativa

Documento Derogado

7. Relaciones de trabajo

a. Relaciones de trabajo internas:

Con: Unidades coordinadoras de proyectos.

Para: coordinar procesos de adquisición de equipo a través de proyectos.

Con: Unidad Jurídica.

Para: solicitar información relacionada a procesos, convenios y apoyo a aspectos legales.

Con: Unidad de Comunicaciones.
Para: coordinar información para los medios de comunicación masiva.

Con: Unidad Cooperación Externa.
Para: coordinar la gestión y formulación de proyectos de financiamiento externo.

Con: Dirección de Vigilancia Sanitaria.
Para: coordinar información en salud, apoyo y asistencia informática.

Con: Dirección de Planificación
Para: coordinar la elaboración de políticas, presupuestos y planes estratégicos en apoyo a la SSR.

Con: Unidad de Administración de Recursos Humanos.
Para: coordinar actividades relacionadas con recursos humanos y almacenes.

Con: Dirección de Regulación y Legislación en Salud.
Para: coordinar la actualización y elaboración del marco regulatorio en SSR.

Con: Unidad de Abastecimientos.
Para: coordinación para la gestión de medicamentos y suministros médicos, no médicos y productos anticonceptivos.

Con: Direcciones Regionales de Salud.
Para: coordinar lo relacionado a la conducción, control, monitoreo y evaluación de la provisión de servicios en la red de servicios del primer nivel de atención en SSR.

Con: Dirección Nacional de Hospitales.
Para: coordinar lo relacionado a la conducción, control, monitoreo y evaluación de la provisión de servicios en la red de servicios de Hospitales en SSR.

Con: Unidades que dependen de la Dirección de Apoyo a la Gestión y Programación Sanitaria.
Para: coordinar lo relacionado a la provisión de servicios en SSR que incluyen servicios de otras unidades.

Documento Derogado

b. Relaciones de trabajo externas:

Con: Otras instituciones Gubernamentales y No Gubernamentales.
Para: coordinar acciones, estrategias y proyectos encaminados a preservar y restablecer el ejercicio de la SSR en la población salvadoreña.

Con: Instituciones de Cooperación Interna y Externa.
Para: coordinar iniciativas y proyectos encaminados a preservar y restablecer el ejercicio de la SSR en la población salvadoreña.

Con: Instituciones gubernamentales:
Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Educación, Secretaria de Inclusión Social, Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, Instituto de Desarrollo Integral de la Mujer, Instituto de Desarrollo Integral para la Niñez y Adolescencia, Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, Comando de Sanidad Militar, Universidad de El Salvador, y otras instituciones formadoras de recursos humanos.
Para: coordinar actividades de promoción, educación y difusión en la Atención de Salud Integral e Integrada a la Persona Víctima de la Violencia en todas sus formas.

Con Organizaciones no gubernamentales:
Organismos no gubernamentales relacionadas con el abordaje de la SSR: PASMO, BASIC HEALTH, ADS, PROJÓVENES, SAVE THE CHILDREN, INTERVIDA, CALMA.
Para: coordinación de actividades y acciones en el marco de la SSR.

Con Organismos de Cooperación Externa:
Organismos de cooperación externa, tales como OPS, UNFPA, PLAN EL SALVADOR, USAID, AECID, UNICEF y PMA.
Para: gestionar financiamientos y capacitaciones en el marco de la SSR.

Documento Derogado

b) Unidad de Atención de Salud Integral e Integrada a las personas víctimas de la violencia en todas sus formas, en el ciclo de vida

1. Misión

Instancia de la DAGYPS responsable de contribuir a que las personas víctimas de violencia en cualquiera de sus formas reciban una atención en salud integral e integrada de calidad y con calidez, a través de la formulación, gerencia, asesoría y apoyo a la gestión en los diferentes niveles de las RIISS del Programa Nacional de Atención de Salud Integral e Integrada a la Persona Víctima de la Violencia en todas sus formas, en adelante PANIISVV, contribuyendo a su intersectorialidad.

2. Visión

Instancia de la DAGYPS, contribuyendo a que la población salvadoreña víctimas de violencia en todas sus formas, en los diferentes ciclos de vida estén recibiendo atención integral e integrada en salud, en los diferentes niveles de las RIISS, con calidad y calidez, y esté siendo ejecutado el PANIISVV, horizontal, integral, integrado, intersectorial, dotado de un marco regulatorio actualizado, contribuyendo así al bienestar de la población en materia de atención en salud a las personas víctimas de violencia.

3. Objetivos

3.1. General

Contribuir a que la persona víctimas de violencia en todas sus formas, en su ciclo de vida y en los diferentes niveles de las RIISS, reciba atención en salud integral e integrada de calidad y con calidez, con participación intersectorial.

3.2. Específicos

a) Formular, actualizar, monitorear, supervisar y evaluar periódicamente el PNAIISVV, con enfoque sistémico, así como para su ejecución, en los diferentes niveles de las RIISS.

b) Formular, en coordinación con la Dirección de Regulación y Legislación en Salud, el marco regulatorio del PNAIISVV, garantizar su actualización y contribuir a su socialización y aplicación en todo el sector salud.

Documento Derogado

c) Promover anualmente en coordinación con el Instituto Nacional de Salud, investigaciones operativas que permitan conocer la situación real de la población en materia de atención en salud a las víctimas de violencia en todas sus formas.

d) Contar oportunamente a través del uso del SUIS con información y datos estadísticos que permita realizar análisis situacional y proporcionar respuesta oportuna a las situaciones presentadas en materia de atención en salud, a las víctimas de todas las formas de violencia.

4. Funciones

4.1. Función principal:

Estructurar, gerenciar y gestionar estratégica y operativamente el PNAIISSR en el marco de las Políticas, Lineamientos técnicos y enfoques establecidos por el MINSAL

4.2. Funciones específicas:

a) Dotar al PAIISVV de Planes estratégicos, operativos y contingenciales, cuando estos sean requeridos.

b) Definir anualmente en los diferentes niveles de las RIISS, las necesidades de formación y capacitación de los recursos humanos proveedores de servicios de salud a las personas víctimas de violencia en todas sus formas, coordinando con la DDRRHH, DPNA, DNH y las otras Direcciones del VMSS, la formulación de un plan anual de formación y capacitación.

c) Identificar anualmente las necesidades de elaboración y actualización del marco regulatorio del PNAIISVV, coordinando con la Dirección de Regulación y Legislación en Salud, su elaboración y actualización y apoyar su aplicación en el sector salud.

d) Identificar anualmente temas de investigación operativa en materia de atención en salud a las personas víctimas de violencia en todas sus formas, y en base a ellas realizar intervenciones basadas en evidencia y gestionar su ejecución en coordinación con el Instituto Nacional de Salud.

e) Realizar control y evaluación en los diferentes niveles de las RIISS, de la aplicación del marco regulatorio del programa y del desempeño de los

Documento Derogado

proveedores de servicios de atención en salud a las personas víctimas de violencia en todas sus formas.

f) Armonizar con la cooperación internacional y nacional su apoyo a los programas siguiendo los lineamientos de la Unidad de Cooperación Externa.

g) Realizar mensualmente análisis situacional en materia de violencia y proponer alternativas de solución a aquellas situaciones que lo ameriten.

h) Elaborar anualmente en coordinación con la Unidad de Comunicaciones, el plan de medios de la UAIISVV, integrarlo al plan de la DAGYPS y apoyar su gestión.

i) Crear condiciones y espacios que permitan apoyar la gestión del programa.

j) Responder oportunamente a los aspectos administrativos derivados de la gerencia y gestión.

k) Coordinar con las diferentes Direcciones y Unidades del MINSAL, tanto en el Nivel Superior, Regional y Local.

l) Promover en coordinación con la Unidad de Comunicaciones, que la población esté informada, acerca de aquellos aspectos relevantes en la atención en salud a las víctimas de violencia en todas sus formas..

5. Dependencia jerárquica

Dirección de apoyo a la Gestión y Programación Sanitaria.

6. Estructura organizativa

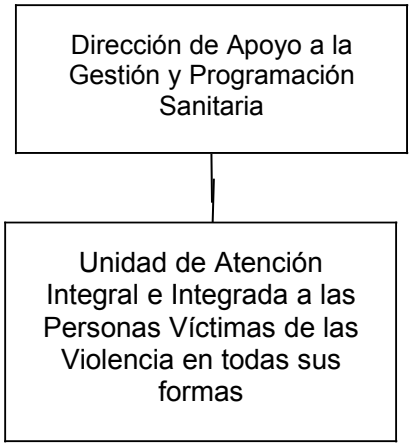

Documento Derogado

7. Relaciones de trabajo

a) **Relaciones de trabajo Internas:**

Con: otras Unidades que dependen de la Dirección de Apoyo a la Gestión y Programación Sanitaria.
Para: la coordinación de actividades.

Con las otras instancias técnicas del MINSAL:

Con: Unidad de Conservación y Mantenimiento
Para: la coordinación del mantenimiento del equipo institucional.

Con: Programa de Salud Mental.
Para: la coordinación de actividades relativas al Programa Nacional de Atención de Salud Integral e Integrada a la Persona Víctima de la Violencia en todas sus formas, en adelante PNAIISPVV

Con: Programa Nacional de Atención de ITS/VIH-sida.
Para: la coordinación de actividades relativas a la ejecución del PNAIISPVV.

Con: Fondo Solidario para la Salud.
Para: la coordinación de actividades relativa a la ejecución del PNAIISSPVV.

Con las otras Direcciones del MINSAL:
Con: Dirección de Regulación y Legislación en Salud.
Para: la elaboración de los instrumentos técnicos jurídicos.

Con: Dirección de Planificación.
Para: la elaboración de la planificación estratégica de la Unidad.

Con: Dirección de Primer Nivel de Atención.
Para: la coordinación de actividades de atención en salud.

Documento Derogado

Con: Dirección Nacional de Hospitales.

Para: la coordinación de actividades de atención en salud.

Con: Dirección de Vigilancia Sanitaria.

Para: la coordinación de actividades de atención en salud.

b) **Relaciones de trabajo externas:**

La Unidad de Violencia establecerá relaciones de coordinación y gestión, para la asesoría técnica y logística, para ejecución de proyectos, a través de la Dirección de Apoyo a la Gestión y Programación Sanitaria, con las instituciones siguientes:

Instituciones gubernamentales:

Con: instituciones gubernamentales, tales como el Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, Ministerio de Educación, Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Secretaria de Inclusión Social, Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, Instituto de Desarrollo Integral de la Mujer, Instituto de Desarrollo Integral para la Niñez y Adolescencia, Policía Nacional Civil, Fiscalía General de la República, Universidad de El Salvador, y otras instituciones formadoras de recursos humanos.

Para: coordinar actividades de promoción, educación y difusión de atención de Salud Integral e Integrada a la Persona Víctima de la Violencia en todas sus formas, así como actividades de prevención y rehabilitación en dicha temática.

Organizaciones no gubernamentales:

Con: ONGS relacionadas con el abordaje de la Violencia.

Para: actividades de cooperación y coordinación.

Organismos de Cooperación Externa:

Con organismos de cooperación externa, tales como OPS, UNFPA, Plan El Salvador, USAID, OIT, entre otros para la coordinación de actividades y acciones en el marco del abordaje de la violencia en todas sus formas.

Documento Derogado

c) Unidad de Atención Integral e Integrada a las Enfermedades Prevalentes en el ciclo de vida.

1. Misión

Instancia de la DAGYPS responsable de contribuir a la mejora continúa de la salud de la persona, mediante la atención integral e integrada de las enfermedades prevalentes en el ciclo de vida, a través de la formulación, gerencia, asesoría y apoyo a la gestión en los d1-36iferentes niveles de las RIISS del Programa Nacional de Atención Integral e Integrada a las Enfermedades Prevalentes en el ciclo de vida, en adelante PNAIIEP.

2. Visión

Instancia de la DAGYPS, contribuyendo a que la población salvadoreña esté recibiendo atención integral e integrada con calidad y calidez en aspectos de enfermedades prevalentes, en los diferentes ciclos de vida y niveles de las RIISS, y que se esté ejecutando un PNAIIEP horizontal, integral, integrado, intersectorial, dotado de un marco regulatorio actualizado, contribuyendo a su al bienestar de la población en materia de atención a las enfermedades prevalentes en el ciclo de vida.

3. Objetivos

3.1. General

Contribuir a la atención integral e integrada de las enfermedades prevalentes en el ciclo de vida y en los diferentes niveles de las RIISS,

3.2. Específicos

a) Formular, actualizar, monitorear, supervisar y evaluar periódicamente el PNAIIEP, garantizando el enfoque sistémico, así como apoyar su ejecución, en los diferentes niveles de las RIISS.
b) Formular, en coordinación con la Dirección de Regulación y Legislación en Salud, el marco regulatorio del PNAIIEP, garantizar su actualización y contribuir a su socialización y aplicación en todo el sector salud.
c) Formular anualmente en coordinación con la DDRRHH, DPNA y la DNH, el plan de formación y capacitación en la prevención, curación y rehabilitación de la

Documento Derogado

salud, dirigido a los proveedores de servicios de los diferentes niveles de las RIISS.

d) Contar oportunamente a través del uso de SUIS, con información y datos estadísticos, que permita realizar análisis situacional y proporcionar respuesta oportuna a las situaciones presentadas en materia de enfermedades prevalentes en el ciclo de vida.

4. Funciones

4.1. Función principal:

Estructurar, gerenciar y gestionar estratégica y operativamente el PNAIIEP, en el marco de las Políticas, Lineamientos técnicos y enfoques establecidos por el MINSAL.

4.2 Funciones específicas:

a) Dotar al PNAIIEP, en coordinación con la Dirección de Regulación y Legislación en Salud, de Planes estratégicos, operativos y contingencia les, cuando estos sean requeridos.

b) Definir anualmente en los diferentes niveles de las RIISS, las necesidades de formación y capacitación de los recursos humanos proveedores de servicios de SSR, coordinando con la DDRRHH y las otras Direcciones del VMSS, la formulación del plan anual de formación y capacitación.

c) Identificar anualmente las necesidades de elaboración y actualización del marco regulatorio del PNAIIEP, coordinando con la Dirección de Regulación y Legislación en Salud, su elaboración y actualización, y apoyar su aplicación en el sector salud.

d) Identificar anualmente temas de investigación operativa en materia de enfermedades prevalentes en el ciclo de vida, que contribuyan a proponer intervenciones basadas en evidencia y gestionar su ejecución en coordinación con el Instituto Nacional de Salud.

e) Realizar control y evaluación en los diferentes niveles de las RIISS, de la aplicación del marco regulatorio del programa y del desempeño de los proveedores de servicios a personas que padezcan enfermedades prevalentes.

f) Armonizar con la cooperación internacional y nacional su apoyo a los programas siguiendo los Lineamientos de la Unidad de Cooperación Externa.

Documento Derogado

g) Realizar mensualmente análisis situacional en materia de enfermedades prevalentes en el ciclo de vida y proponer alternativas de solución a aquellos hallazgos que lo ameriten.

h) Elaborar anualmente en coordinación con la Unidad de Comunicaciones, el Plan de medios de la UAIIEP, integrarlo al Plan de la DAGYPS y apoyar su gestión.

i) Crear condiciones y espacios que permitan apoyar la gestión del programa.

j) Responder oportunamente a los aspectos administrativos derivados de la gerencia y gestión.

k) Promover en coordinación con la Unidad de Comunicaciones, que la población esté informada acerca de aquellos aspectos relevantes relacionados a las enfermedades prevalentes en el ciclo de vida.

l) Coordinar con las diferentes Direcciones y Unidades del MINSAL, tanto en el Nivel Superior, Regional y Local.

5. Dependencia jerárquica

Dirección de Apoyo a la Gestión y Programación Sanitaria.

6. Estructura organizativa

7. Relaciones de trabajo

a. Relaciones de trabajo internas

Con: las otras Unidades de atención integral e integrada de la Dirección de Apoyo a la Gestión y Programación Sanitaria.

Documento Derogado

Para: la coordinación de actividades de atención en salud integral e integrada.

Con las otras instancias técnicas del MINSAL

Con: Unidades como Nutrición, Promoción de la Salud, del Derecho a la Salud, y Programas de Salud mental, VIH/sida y Tb.

Para: coordinación de actividades de atención, promoción y educación en salud.

Con las otras Direcciones del MINSAL

Con: Direcciones del Primer Nivel de Atención, Nacional de Hospitales, de Vigilancia Sanitaria y de Enfermedades Infecciosas.

Para: coordinar actividades de educación, promoción, protección en salud.

Con: Dirección de Desarrollo de Recursos Humanos.

Para: programación de capacitaciones en materia de atención de enfermedades prevalentes, así como campañas de prevención.

Con: Dirección de Planificación.

Para: la elaboración de Planes y Programas correspondientes a la Unidad.

Con: Dirección de Regulación y Legislación en Salud.

Para: la elaboración de los instrumentos técnicos jurídicos pertinentes.

b. Relaciones de trabajo externas

La Unidad de Atención Integral a las Enfermedades prevalentes en el Ciclo de Vida, establecerá relaciones de coordinación y gestión para la asesoría técnica y logística para ejecución de proyectos, a través de la Dirección de Apoyo a la Gestión y Programación Sanitaria, con las instituciones siguientes:

Instituciones gubernamentales del sector salud

Con: Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Instituto de Bienestar Magisterial, Comando de Sanidad Militar, e Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos.

Para: coordinar actividades y campañas de cooperación y prevención en salud.

Documento Derogado

Otras Instituciones gubernamentales

Con: Ministerios de Educación, de Trabajo y Previsión Social. y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como la Secretaría de Inclusión Social, Instituto Nacional de los Deportes e Instituto Nacional de la Niñez y Adolescencia.
Para: campañas de educación, promoción y prevención en salud.

Organizaciones no gubernamentales

Con: organizaciones no gubernamentales tales como Asociación Salvadoreña de Diabéticos, FUDEM, Save The Children y Visión Mundial.
Para: campañas de prevención y atención en salud.

Organismos de Cooperación Externa

Con: organismos de cooperación, tales como la Organización Panamericana de la Salud, URC/USAID, UNICEF y Plan El Salvador.
Para: coordinar actividades de apoyo, promoción, capacitación y financiamiento en campañas o actividades de salud.

Instituciones formadoras de recursos humanos

Con: Universidades con formación de recursos en salud.
Para: análisis y actualización de la currícula en el campo de la salud, así como para promoción de campañas educativas y de atención en salud.

Documento Derogado

d) Unidad de Atención Integral e Integrada a la Salud Bucal en el ciclo de vida (UAIISB)

1. Misión

Instancia de la DAGYPS responsable de contribuir a la mejora continúa de la salud de la persona en el ciclo de vida, mediante la atención integral e integrada a la salud bucal a través de la formulación, gerencia, asesoría y apoyo a la gestión en los diferentes niveles de las RIISS del Programa Nacional de Atención Integral e Integrada a la Salud Bucal (PNAIISB), en el ciclo de vida.

2. Visión

Instancia de la DAGYPS, contribuyendo a que la población salvadoreña esté recibiendo atención integral e integrada con calidad y calidez, en aspectos de salud bucal en los diferentes ciclos de vida y en los diferentes niveles de las RIISS, y que se esté ejecutando un PNAIISB horizontal, integral, integrado, incluyente, intersectorial, con un marco regulatorio actualizado, contribuyendo así al bienestar de la población.

3. Objetivos

3.1. General

Contribuir a la atención integral e integrada de la salud bucal en el ciclo de vida y en los diferentes niveles de las RIISS.

3.2. Específicos

a) Formular, actualizar, monitorear, supervisar y evaluar periódicamente el PNAIISB, garantizando el enfoque sistémico, apoyando su ejecución en los diferentes niveles de las RIISS.

b) Formular, en coordinación con la Dirección de Regulación y Legislación en Salud, el marco regulatorio del PNAIISB, garantizar su actualización y contribuir a su socialización y aplicación en todo el sector salud.

c) Realizar análisis situacional, a través de la información y datos estadísticos del SUIS, que permita proporcionar respuesta oportuna a las situaciones presentadas en materia de salud bucal en el ciclo de vida.

d) Promover en coordinación con la Unidad de Comunicaciones, que la población esté informada acerca de aquellos aspectos relevantes relacionados a la salud bucal en el ciclo de vida.

Documento Derogado

4. Funciones

4.1. Función principal:

Formular, gerenciar y gestionar estratégica y operativamente el PNAIISB, en el marco de las Políticas, Lineamientos técnicos y enfoques establecidos por el MINSAL.

4.2. Funciones específicas:

a) Formular y actualizar periódicamente el PNAIISB.

b) Dotar al PAIISB de Planes estratégicos, operativos y contingencia les cuando estos sean requeridos.

c) Definir anualmente en los diferentes niveles de las RIISS las necesidades de formación y capacitación de los recursos humanos proveedores de servicios odontológicos, coordinando con la DDRRHH, DPNA, DNH y las otras Direcciones del VMSS, la formulación del Plan anual de formación y capacitación.

d) Identificar anualmente las necesidades de elaboración y actualización del marco regulatorio del PNAIISB, coordinando para ello con la Dirección de Regulación y Legislación en Salud, y apoyar su aplicación en el sector salud.

e) Identificar anualmente temas de investigación operativa en materia de salud bucal en el ciclo de vida, que contribuyan a proponer intervenciones basadas en evidencia y gestionar su ejecución en coordinación con el Instituto Nacional de Salud.

f) Realizar control y evaluación en los diferentes niveles de las RIISS, de la aplicación del marco regulatorio del programa y del desempeño de los proveedores de servicios odontológicos preventivos y curativos.

g) Armonizar con la cooperación internacional y nacional, el apoyo al programa siguiendo los Lineamientos de la Unidad de Cooperación Externa.

h) Realizar mensualmente análisis situacional en materia de salud bucal en el ciclo de vida y proponer alternativas de solución a aquellos hallazgos que lo ameriten.

i) Elaborar anualmente en coordinación con la Unidad de Comunicaciones el plan de medios de la UAIISB, integrarlo al plan de la DAGYPS y apoyar su gestión.

j) Crear condiciones y espacios que permitan apoyar la gestión del programa.

k) Responder oportunamente a los aspectos administrativos derivados de la gerencia/gestión.

l) Coordinar con las diferentes Direcciones y Unidades del MINSAL, tanto en el Nivel Superior, Regional y Local.

Documento Derogado

5. Dependencia jerárquica

Dirección de Apoyo a la Gestión y Programación Sanitaria

6. Estructura organizativa

7. Relaciones de trabajo

a. Relaciones de Trabajo Internas

Con: la Unidad de Asesoría Jurídica.

Para: solicitar información relacionada a procesos, convenios y apoyo en aspectos legales.

Con: la Unidad de Comunicaciones, para solicitar asistencia técnica.

Para: el desarrollo de actividades relacionadas a la salud bucal y coordinar información para los medios de comunicación masiva.

Con: la Dirección de Planificación.

Para: coordinar los procesos de planificación, ejecución y evaluación de los planes anuales operativos, y otra información en salud.

Con: la Gerencia General de Operaciones.

Para: coordinar información y actividades relacionadas con los procesos administrativos de recursos humanos, almacenes, conservación y mantenimiento del mobiliario y equipo asignado a la Unidad.

Documento Derogado

Con: la Dirección de Regulación y Legislación en Salud.

Para: coordinar la actualización, elaboración, socialización y validación de los documentos regulatorios de la Unidad.

Con: la Dirección Nacional de Hospitales

Para: coordinar lo relacionado a la conducción, control, supervisión, monitoreo y evaluación de la provisión de los servicios de salud bucal hospitalarios.

Con: la Unidad de Abastecimiento.

Para: actualizar el Listado Oficial de instrumental, material y equipo odontológico, así como coordinar la elaboración del programa de compras.

Con: la Dirección de Medicamentos y Productos Sanitarios.

Para: coordinar la estimación de necesidades de anestésicos dentales y otros insumos, material y equipo odontológico necesario.

Con: la Dirección de Vigilancia Sanitaria.

Para: solicitar información estadística relacionada a la producción de servicios de salud bucal y morbilidad de las patologías buco dentales

.

Con: la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones.

Para: solicitar apoyo y asistencia técnica informática, colocación de información relacionada a la salud bucal en la página web institucional.

Con: la Unidad de Promoción de la Salud,.

Para: solicitar asistencia técnica para el desarrollo de estrategias de promoción de la salud bucal.

Con: las Direcciones Regionales de Salud.

Para: coordinar lo relacionado a la conducción, control, supervisión, monitoreo y evaluación de la provisión de los servicios de salud bucal.

Documento Derogado

b. Relaciones de Trabajo Externas

La Unidad de Atención Integral e Integrada a la Salud Bucal en el Ciclo de Vida, establecerá a través de la Dirección de Apoyo a la Gestión y Programación Sanitaria, relaciones de coordinación y gestión para la asesoría técnica y logística para ejecución de proyectos, con las instituciones siguientes:

Con: instituciones Gubernamentales y no Gubernamentales y sectores relacionados con la salud bucal.
Para: coordinar acciones, estrategias y proyectos encaminados a promover, preservar y restablecer la salud bucal de la población Salvadoreña.

Con: instituciones educativas formadoras de recursos de odontología, para coordinar acciones.
Para: la actualización de la currícula académica y el desarrollo proyectos de Investigación encaminada a fortalecer la provisión de los servicios de salud bucal.

Con: Organismos de Cooperación Externa, como OPS y USAID.
Para: coordinar programas de cooperación y financiamiento.

Con: Instituciones formadoras de recursos humanos y asociaciones gremiales relacionadas a la salud bucal.
Para: coordinar cursos, capacitaciones y campañas en salud bucal.

Documento Derogado

e) Unidad de Enfermería (UE)

1. Misión

Instancia del Nivel Superior responsable de elaborar el marco regulatorio que sustente la práctica de enfermería, conducir, coordinar, asesorar, planificar, supervisar y evaluar la gestión del cuidado de enfermería, contribuyendo a que los cuidados proporcionados a las familias en el ciclo de vida y en los diferentes niveles de las RIISS, sean de calidad, calidez, oportunos y libres de riesgo.

2. Visión

Instancia del Nivel Superior conduciendo y coordinando, eficaz y eficientemente los procesos de gestión y regulación del cuidado de enfermería en las Redes Integrales e Integradas de Servicios de Salud, garantizando una atención integral con calidad, calidez, oportunidad y libre de riesgos a la persona, la familia y la comunidad.

3. Objetivos

3.1. Objetivo General

Regular, conducir, coordinar, asesorar, planificar, supervisar y evaluar la gestión de la práctica de enfermería, contribuyendo a que los cuidados de enfermería para las familias en el ciclo de vida y en los diferentes niveles de las RIISS, sean brindados oportunamente con calidad y calidez.

3.2. Específicos

a) Desarrollar procesos para la instrumentalización técnica y administrativa que respalda el accionar disciplinar en la atención de salud a fin de garantizar la calidad del cuidado de enfermería en los diferentes niveles de atención.

b) Asesorar la gerencia de enfermería en la administración de los recursos y la gestión del conocimiento para responder con calidad técnica y humana a las necesidades de atención en salud de las personas.

c) Conducir y apoyar técnicamente, en conjunto con el equipo multidisciplinario, los procesos de trabajo en la atención integral en salud a las personas, incorporando en estos procesos la especificidad del cuidado de enfermería.

d) Desarrollar intervenciones de coordinación, asesoría y capacitación con las instituciones formadoras de recursos humanos de enfermería, para cualificar los procesos de enseñanza aprendizaje a nivel de docencia y servicio, a fin de incidir en la calidad técnica de los y las nuevas profesionales.

e) Controlar a través del monitoreo, supervisión y evaluación de las intervenciones de enfermería, la aplicación efectiva de la normativa técnica y administrativa del cuidado de enfermería y de los diferentes programas de atención integral e integrada.

Documento Derogado

f) Conducir los procesos de investigación científica, generando nuevos conocimientos, que sustenten el desarrollo de procesos de mejora en la práctica de enfermería.

4. FUNCIONES

4.1. Funciones generales

Provisión de servicios de salud

a) Desarrollar procesos de monitoreo y evaluación de la calidad, y producción de servicios de enfermería.

b) Asegurar la aplicación de instrumentos técnicos jurídicos de atención integral en salud y del cuidado de enfermería, en todos los niveles de las RIISS.

c) Gestionar la provisión de servicios de salud, como parte del equipo multidisciplinario en las Direcciones Regionales, e integrar el equipo multidisciplinario para el control de la gestión en la provisión de servicios de salud en las mismas.

d) Desarrollar procesos de monitoreo supervisión y evaluación de la aplicación de instrumentos técnicos jurídicos del cuidado de enfermería.

e) Desarrollar programas de educación permanente al personal de enfermería, de los niveles regionales y hospitales de referencia nacional, en coordinación con la Dirección de Desarrollo de Recursos Humanos (DDRRHH).

f) Conducir y asesorar el funcionamiento técnico administrativo de las enfermeras jefas del Nivel Regional, hospitales generales y de referencia nacional, para el mejoramiento continuo de la calidad del cuidado de enfermería.

g) Conducir el proceso de servicio social de las(os) egresadas(os) de los diferentes grados académicos de enfermería, para la asignación a la red de servicios de salud en coordinación con la DDRRHH.

h) Participar en la evaluación de los compromisos de gestión de las Direcciones Regionales.

Documento Derogado

i) Establecer los compromisos de gestión del área de enfermería a nivel nacional, regional y hospitalario.

j) Participar en la formulación, ejecución y evaluación de estrategias de trabajo relacionadas a la provisión de servicios de salud.

k) Mantener actualizado la dotación de personal de enfermería en el ámbito nacional en coordinación con la DRRHH.

l) Coordinar con representantes de enfermería de la Junta de Vigilancia de la Profesión de Enfermería, Asociación Nacional de Enfermeras de El Salvador y jefaturas de enfermería del resto del sector salud, aspectos relacionados a la práctica de enfermería.

m) Gestionar proyectos para el desarrollo de recursos humanos de enfermería, así como la dotación de material y equipos para el cuidado de enfermería.

n) Coordinar con las diferentes instancias del Nivel Superior, Regional y Local, actividades y situaciones relacionadas a enfermería.

o) Gestionar proyectos de apoyo técnico y financiero para el fortalecimiento de la calidad técnica y humana de los recursos de enfermería, en el marco de la educación permanente

Regulación del cuidado de enfermería

a) Desarrollar procesos de divulgación y capacitación sobre instrumentos técnicos jurídicos del cuidado de enfermería y los diferentes programas de atención.

b) Coordinar con la Dirección de Regulación y Legislación en Salud, la elaboración y actualización de instrumentos técnicos jurídicos, procedimientos, estándares e indicadores para el cuidado de enfermería.

c) Desarrollar procesos de homologación de normativa técnica con representantes de enfermería del resto del sector salud.

d) Participar con los equipos de trabajo multidisciplinarios en la elaboración y actualización de normativa para la atención integral en salud con enfoque familiar.

e) Conducir y asesorar los comités nacionales de apoyo a la Unidad de Enfermería, en los procesos de normalización del cuidado de enfermería.

Documento Derogado

f) Desarrollar procesos de divulgación, socialización, capacitación, para la aplicación de instrumentos técnicos jurídicos relacionados a la atención integral a las familias y al cuidado de enfermería.

g) Coordinar con las instituciones formadoras de recursos humanos de enfermería, en la elaboración y actualización de libros de texto, material didáctico, instrumentos de evaluación de la educación y los lineamientos para el diseño de los planeamientos didácticos, para apoyar los procesos de enseñanza aprendizaje en la formación de recursos humanos de enfermería y para la educación permanente del personal de enfermería de la Red nacional de salud.

h) Desarrollar procesos de investigación que genere evidencia del cuidado de enfermería.

5. Dependencia jerárquica

Dirección de Apoyo a la Gestión y Programación Sanitaria

7. Estructura organizativa

g) Relaciones de trabajo

a. Relaciones de Trabajo laborales internas

Direcciones del MINSAL

Con: Dirección del Primer Nivel de Atención, Dirección Nacional de Hospitales, Dirección de Vigilancia de la Salud y Dirección de Enfermedades Infecciosas.

Para: coordinar actividades y servicios de atención en salud.

Documento Derogado

Con: Dirección de Desarrollo de Recursos Humanos.
Para: la coordinación de capacitaciones del personal de la Unidad.

Con: Dirección de Planificación.
Para: la elaboración de Planes y Programas de la Unidad.

Con: Dirección de Regulación y Legislación en Salud.
Para: la elaboración de los instrumentos técnicos jurídicos de la Unidad.

Con: Unidades de atención integral e integrada de la Dirección de Apoyo a la Gestión y Programación Sanitaria**.**
Para: la coordinación de actividades.

Con otras instancias técnicas del MINSAL, tales como Direcciones Regionales de Salud y Hospitales, Unidades de Nutrición, de Promoción de la Salud, del Derecho a la Salud, de Enfermería Regionales y Hospitalarias y Comunitarias de Salud Familiar, así como Programas Nacionales de Salud Mental, ITS-VIH/sida y de Prevención y Control de Tuberculosis, y Comités Locales de Enfermería.
Para: la coordinación de servicios de salud.

b. **Relaciones de Trabajo laborales externas**

Con: Organismos de cooperación externa (OPS, JICA, FUDEN y otros), Instituciones de salud del Sistema Nacional de Salud, Instituciones privadas de salud, Instituciones formadoras de los Recursos de enfermería, públicas y privadas, Asociaciones gremiales vinculadas con Salud.
Para: la coordinación y financiamiento de actividades, mecanismos de cooperación y campañas.

Con: Entidades que velan por el ejercicio profesional (Consejo Superior de Salud Pública, Junta de Vigilancia de la Profesión de Enfermería, sindicato de enfermería).
Para: capacitaciones y demás actividades relacionadas a la Salud.

Documento Derogado

REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL

El presente Manual debe ser revisado y actualizado, por un equipo técnico periódicamente o cuando lo amerite debido a cambios de la organización del MINSAL.

14. VIGENCIA

El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de oficialización, por parte de la Titular.

COMINÍQUESE.

María Isabel Rodríguez
Ministra de Salud

Documento Derogado